



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00480-00 Interdicción judicial

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la señora Ana Lucia Camelo Mayor presentó escrito donde anexó el registro civil de defunción del señor Javier Montoya Moncada (q.e.p.d).

Santiago de Cali, 28 de enero de 2022.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Auto Interlocutorio No. 140

Interdicción judicial

Radicado: 760013110010-**2017-00480-00**

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

OBJETO:

Glósese al expediente el memorial presentado por la señora Ana Lucia Camelo Mayor presentó escrito donde anexó el registro civil de defunción del señor Javier Montoya Moncada (q.e.p.d).

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra acreditado en el plenario el sensible fallecimiento de la persona en situación de presunta discapacidad, señor Javier Montoya Moncada (q.e.p.d) el cual se produjo el 14 de octubre de 2021, por que al declararse terminado el presente proceso por carencia de objeto, la misma suerte corre la guarda que ejercía la memorialista.

Advertir que la rendición de cuentas debe presentarse a través de un informe final con los correspondientes soportes documentales hasta la fecha o gastos causandos hasta el sensible fallecimiento del aquí causante.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00480-00 Interdicción judicial

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar en el expediente el registro civil de defunción del señor Javier Montoya Moncada (q.e.p.d), para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de interdicción judicial del señor Javier Montoya Moncada (q.e.p.d), por las razones indicadas en precedencia.

TERCERO.- Declarar terminada la guarda que ejercía la señora Ana Lucia Camelo Mayor, respecto del señor Javier Montoya Moncada (q.e.p.d), conforme lo expuesto en precedencia.

CUARTO.- Archivar la presente demanda de Interdicción Judicial, en la sección especial con que cuenta este Juzgado, conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **13** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _____

La Secretaria.- **31 DE ENERO 2022**

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b517f6ac582d34608ec09fedbbc5bc11e2cb5b8e2cf942eec44b2bd72feaf3**

Documento generado en 28/01/2022 12:15:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>